



## **REQUISITOS**

# GIROS QUE NECESITAN AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Fundamento Legal: Artículos 11 y 21, del Reglamento para el Comercio del Municipio de San Juan del Río, Qro.

- ✓ Hoteles, Moteles y casas de huéspedes.
- ✓ Establecimientos de juegos mecánicos, electromecánicos, eléctricos y de video.
- ✓ Negocios que ocupen la vía pública o áreas de uso común.
- ✓ Comercialización de combustibles, solventes, materiales explosivos o altamente inflamables.
- ✓ Casas de Empeño.
- Todas las actividades comerciales que se realicen en los Mercados Municipales; y
- ✓ Aquellas que no se encuentren contempladas en el presente reglamento y representen una posible vulnerabilidad social por sus condiciones, a juicio de la mayoría del cuerpo colegiado.

### **LA PERSONA INTERESADA DEBERÁ FORMULAR 1). - SOLICITUD EN ESCRITO LIBRE, QUE DEBERÁ CONTENER:**

- Lugar y Fecha.
- Dirigirse a, el Licenciado Óscar Alcántara Peña, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.
- > **Nombre** de quien promueve el trámite.
- > El **giro comercial** pretendido (En cuanto, a la tipología o clasificación de giros señalados por el artículo 21, del Reglamento para el Comercio del Municipio de San Juan del Río, Qro.)
- > **Ubicación** del establecimiento.
- Denominación comercial (Ej. Hotel "La Palma"; Gasolinera "Servicio Sin"; Casa de Empeño "Préstamos Rápidos"; Estación de Carburación "Hidalgo").
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de San Juan del Río, correo electrónico y número de teléfono para contacto, opcionalmente, nombrar a personas autorizadas para recibir notificaciones o información sobre el trámite.
   Firma autógrafa de la persona que promueve.

### INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE:

2).- Identificación oficial de la persona que promueve.

En caso de **personas morales**, deberá acreditarse su legal existencia y la personalidad jurídica de quien promueve en su representación, mediante <u>la exhibición de original y/o copia certificada para cotejo y devolución.</u>

- **3).-** Documento idóneo que acredite la propiedad o la posesión que se ejerce sobre el inmueble en que habrá de ubicarse el establecimiento. (Ej. **Escritura de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, de Comodato**, etc.) (Exhibir original y/o copia certificada para cotejo y devolución).
- 4).- Croquis a color, en tamaño doble carta, que indique con claridad la ubicación del inmueble.
- 5).- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, preferentemente la Constancia de Situación Fiscal vigente a la presentación de la solicitud.
- 6).- 3 escritos en que conste la anuencia de vecinos colindantes, por el que manifiesten expresamente su consentimiento para el funcionamiento del giro solicitado y ubicación. En caso de no existir colindantes podrán ser los más cercanos. Se deberá anexar copia simple de la identificación oficial por ambos lados de los anuentes con domicilio en el servicio (DOD DIEDITION OF CONTONIAL) \*

2024 - 2027

Municipio, (POR DUPLICADO Y EN ORIGINAL) \*.







- 7).- Recibo de pago del Impuesto Predial vigente o visto bueno emitido por la Dirección de Ingresos, mediante el cual señale que dicho requisito no es exigible, atendiendo a la ubicación del predio.
- 8).- Dictamen de Uso de Suelo y/o Constancia y/o Informe de Uso de Suelo y/o documento administrativo en que se haga constar el uso de suelo del lugar en el que se pretenda establecer la negociación mercantil y Factibilidad de Giro, de fecha posterior al 30 de septiembre de 2021, con el giro comercial solicitado, todos expedidos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

La autoridad administrativa podrá requerir la actualización de tales documentos, atendiendo a su fecha de expedición, si los usos o actividades asentadas en estos, no son vigentes en los instrumentos de planeación, o bien se hayan realizado modificaciones a los inmuebles, que ya no sean concordantes a la situación actual, o por las características de las instalaciones se requiera su validación.

- 9).- Factibilidad de Giro. No será exigible para predios que cuenten con Constancia de Uso de suelo, atendiendo a la ubicación urbano-rural de estos.
- 10).- Documento emitido por la Coordinación de Protección Civil, por cuanto ve a la actividad económica que se pretende desarrollar y que no implique un alto riesgo (según la normatividad aplicable) o en su caso documento que acredite que se ha ingresado o se encuentra en trámite dicho requisito.
- 11).- Recibo pago del servicio de agua potable, emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), con tarifa comercial, o mixta, está última siempre y cuando el predio dominante sea preponderantemente habitacional.
- **12).-** Opinión técnica favorable, en su caso, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal **o en su caso documento que** acredite que se ha ingresado o se encuentra en trámite dicho requisito.
- 13).- 6 fotografías del lugar, impresas en papel fotográfico a color (3 interiores y 3 exteriores).

#### CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- El giro mercantil o actividad deberá **ser concordante, en toda la documentación** administrativa, esto es, en el Dictamen de Uso de Suelo y/o Constancia y/o Informe de Uso de Suelo y/o documento administrativo en que se haga constar el uso de suelo del local en el que se pretenda establecer la negociación mercantil, en la Factibilidad de Giro, en el Visto Bueno de Protección Civil y en la Opinión Técnica de Seguridad Pública.
- EL EXPEDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL MUNICIPIO EN <u>DOS</u> <u>JUEGOS</u> DE COPIAS SIMPLES, SALVO LAS DOCUMENTALES QUE EXCEPCIONALMENTE SE INDIQUE SE PRESENTEN EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA.
- Atendiendo a la ubicación, características del local o edificio, cercanía o lejanía de los centros de población, naturaleza de la propiedad, impacto social, cuestiones ambientales, etc., la AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ REQUERIR, la obtención de tramites adicionales para acreditar el legal uso del suelo. (Ej. Certificado de número oficial, aviso de terminación de obra, planos de instalaciones, etc.)
- EL ACUERDO DE CABILDO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN QUE EMITE EL CUERPO COLEGIADO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DONDE EN SU CASO <u>SE AUTORIZA</u> LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO COMERCIAL SOLICITADO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, QUE DEBERÁ SOLICITARSE CONFORME SUS REQUISITOS.
- NI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, NI EL PROCESO DE TRÁMITE IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GIRO MERCANTIL SOLICITADO, EN CUYO CASO SERÁ SANCIONABLE POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE.
- EN CASO DE APROBACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PERSONA SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR LOS DERECHOS POR PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, EN LA GACETA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A RAZÓN DE 0.17 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) POR PALABRA.
  SAN JUAN DEL RÍO



